

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (sin perjuicio en lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3.2 y 4.ª de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. Actualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, las competencias en materia del Libro las ejerce la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 del Decreto,

#### RESUELVE

##### Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2005, convocatoria para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005.

##### Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas. Presentándose cada modalidad por separado.
- Anexo II. Datos de la publicación. Se aportarán tantos anexos como obras o proyectos presentados.
- Anexo III. Memoria descriptiva. (Sólo para la modalidad de proyectos de edición).
- Anexo IV. Declaración de otras ayudas.
- Anexo V. Autorización información obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la calle Levías, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN	AÑO:	
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	FECHA:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

2.1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
SIGLAS:	NIF / CIF :	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:
E - MAIL:	WEB:	
2.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE:		
D.N.I.:	CARGO:	

3.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

3.1.- Canales de distribución (datos en porcentajes):	Librerías <input type="checkbox"/>	Grandes Superficies <input type="checkbox"/>	Quioscos <input type="checkbox"/>
	Particulares <input type="checkbox"/>	Instituciones Públicas <input type="checkbox"/>	Otros canales <input type="checkbox"/>
3.2.- Ámbito territorial de distribución ( datos en porcentajes):			
Distribución Nacional (1+2):	1.- Distribución C. A.:		
	2.- Distribución en el resto de España:		
Distribución Internacional:			

4.- DATOS DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Título/s de la/s obras/s o proyecto/s para el que se solicita subvención:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 7.3 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- En caso de persona física: D.N.I. / N.I.F. del solicitante.
- En caso de persona jurídica:
  1. D.N.I. representante Legal o apoderado y acreditación en su caso.
  2. Tarjeta de Identificación Fiscal.
  3. Escritura Mercantil Registrada ó Certificado de Registro Mercantil donde conste: Denominación de la empresa, Objeto Social, Estructura y Representación Social de la misma.
- 8 catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados. En dicho catálogo deberá aparecer el título presentado (sólo para la modalidad de obras editadas).
- Último recibo del I.A.E. y declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente, o bien declaración responsable de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Declaración responsable de no tener ningún tipo de deuda, en período ejecutivo, con Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Anexo IV. Declaración de otras ayudas.
- Anexo V. Autorización de información de obligaciones con la Comunidad Autónoma.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DTRA. GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

**ANEXO II  
DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

**1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

TÍTULO:		
AUTOR / ES:		
GÉNERO:	<input type="checkbox"/> • Poesía <input type="checkbox"/> • Narrativa	<input type="checkbox"/> • Literatura Infantil <input type="checkbox"/> • Ensayo
		<input type="checkbox"/> • Otros (indicar) .....
EDICIÓN N°:	AÑO EDICIÓN ANTERIOR:	
TIRADA:	N° DE PÁGINAS:	
I.S.B.N.:	DEP. LEGAL:	DEP. LEGAL DEF.:
DOMINIO PÚBLICO:	SI NO	IDIOMA / S:
PRECIO SIN I.V.A.:	PRECIO CON I.V.A.:	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor)	REPARTO POR ENTIDADES	%
<input type="checkbox"/> SI	•	
<input type="checkbox"/> NO	•	
	•	

**2.- FICHA TÉCNICA DE LA PUBLICACIÓN (sólo para proyectos de edición)**

• Tamaño:	
• Papel:	
• Impresión interior:	
• Cubiertas:	
• Ilustraciones:	
• Encuadernación:	
• Otras (indicar) .....	

**3- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN ( SIN I.V.A.)**

• Derechos de autor.	
• Diseño y maquetación.	
• Redacción / Traducción.	
• Corrección / Preparación.	
• Ilustración / fotografía.	
• Composición (fotomecánica y fotocomposición)	
• Papel.	
• Impresión.	
• Encuadernación.	
• Presentación y Publicidad.	
• Manipulados.	
TOTAL COSTES (SIN I.V.A.)	

OBSERVACIONES:

--

**ANEXO II  
DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

MODALIDAD:          **OBRAS EDITADAS**  
                          **PROYECTOS DE EDICIÓN**

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 7.3 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- 8 ejemplares de la obras para la que se solicita la ayuda (sólo para la modalidad de obras editadas)
- 8 copias de la memoria descriptiva del proyecto de edición, que deberá constar como mínimo de los siguientes elementos:
  1. Índice
  2. Descripción del contenido (máximo 4 páginas).
  3. Currículum del/los autor/es.
- Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal Definitivo (sólo para la modalidad de obras editadas).
- Contrato/s de coedición, en su caso.
- Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato (sólo para proyectos de edición) ó contrato de edición con el/los autor/es ó sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. de la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. 1/96 del 12 de abril).
  1. En caso de que el Pre-contrato ó contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de Herederos.
  2. En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
  3. En caso de que el Pre-contrato ó contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción. (De resultar beneficiario se solicitará que sea traducción jurada).
- Si la obra se encuentra en dominio público, indicar fecha de fallecimiento del autor.
- Documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras. (sólo para la modalidad de obras editadas).

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DTRA. GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA**

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA - PROYECTOS DE EDICIÓN  
MEMORIA DEL PROYECTO DE EDICIÓN (deberá incluir necesariamente la descripción del contenido – máximo de 4 páginas – así como índice y currículum del autor).

D/D<sup>a</sup>....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DTRA. GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D<sup>a</sup>....., con N.I.F.....,  
como representante legal de la empresa/institución .....  
con C.I.F. ....

DECLARA:

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para financiar la obra/el proyecto .....

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la obra/el proyecto.....

ENTIDAD / EMPRESA	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 2005.

Fdo. ....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.  
C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA.

ANEXO V
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/Doña .....
con D.N.I. ...., en nombre propio o representación de .....,
con C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de ....., /Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública .....
..... (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2005.

Fdo.: .....
(sello de la empresa en su caso).

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural (sin perjuicio en lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3.2 y 4.ª de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. Actualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, las competencias en materia del Libro las ejerce la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico, en consecuencia, esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 del Decreto,

#### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2005, convocatoria para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas (datos de la convocatoria).
- Anexo II. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas (datos de la publicación).
- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la calle Levías, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.